Cormacarena

ESTUDIOS PREVIO

Fecha: 27082026

CORMACARENA, atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, en concordancia con el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se formulan los siguientes estudios previos para la contratación que a continuación se describe.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 23 del título 6 de la Ley 99 de 1993, define que: "Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE".

Para la administración del medio ambiente y los recursos naturales, todas las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible según el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, tienen como objeto *"La ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente."*

En este marco regulatorio, la entidad asume sus competencias normativas mediante la formulación y ejecución de los Panes de Acción Institucional en vigencias de cuatro años, es así que se encuentra vigente y en ejecución del cuarto año del PAI- 2024-2027 de CORMACARENA, el cual considera, además de los lineamientos de la política pública nacional, otro marco orientador conformado por: (1) Las prioridades nacionales de política ambiental en los temas de Bosques, biodiversidad y servicios ecosistémicos; Negocios Verdes; Cambio climático y gestión del riesgo; Recursos Acuáticos; Ambiente urbano y sectorial; Pago por servicios ambientales; Ordenamiento Ambiental Territorial; Educación y Participación; Gestión Integral del Recurso Hídrico. (2) El Plan de Desarrollo del Departamento del Meta 2024-2027. (3) El compromiso del país con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y otros acuerdos internacionales en materia ambiental. (4) Los lineamientos estratégicos del Plan de Gestión Ambiental Regional, PGAR, 2020-2031.

El Objetivo general del Plan de Acción Institucional -PAI- 2024 - 2027 de CORMACARENA, es Garantizar la protección, conservación y el aprovechamiento sostenible del capital natural del Departamento del Meta con inclusión social, para contribuir al sostenimiento de la competitividad ambiental, el crecimiento económico y la adaptación al cambio climático en el territorio.

La ejecución del PAA, se materializa a través de las Acciones operativas, definidas en Planes Operativos Anuales de Inversiones POAI, en el cual se articulan y aportan acciones para el cumplimiento de las metas y/o compromisos establecidos en otros instrumentos de planificación del nivel local, departamental, regional, nacional e inclusive internacional, constituyen así, el marco estratégico para formular los programas y proyectos para la gestión corporativa. Los programas y proyectos del Plan de Acción son los siguientes:

Tabla 1. Programas y proyectos del Plan de Acción 2024-2027

PROGRAMAS	NOMBRE DEL PROYECTO
PROGRAMA 3201. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	PROYECTO 2: Implementación de la Gestión integral de residuos sólidos en el marco de la economía circular en el departamento del Meta.
3202. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	PROYECTO 6: Desarrollo de acciones para contrarrestar la deforestación en el departamento del Meta

VIVEROS – Formulado por el Grupo Bióticos

a) **PROGRAMA: 3202. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**

PROYECTO: 6 Desarrollo de acciones para contrarrestar la deforestación en el departamento del Meta.

ACTIVIDAD: 3202.06.05: Operar y fortalecer viveros para la producción de material vegetal.

INDICADOR: Número de viveros para la producción de material vegetal fortalecidos y en operación.

Durante la vigencia 2025, CORMACARENA cumplió satisfactoriamente la actividad de *"Operar y fortalecer viveros para la producción de material vegetal"*, a través de la producción de especies nativas tales como: Algarrobo, Cámbulo, Machaco, Marañón, Cañofístol, Cedro, Gualanday, Igua, Matarratón, Nacedero, Ocobo, Samán, entre otras, esto en lo viveros *ubicados* en los Municipios de La Macarena, Villavicencio Puerto Rico y Mapiripán.

Así mismo, la entidad realizo el fortalecimiento de los mismos mediante la adquisición de insumos, materiales y herramientas, elementos que permitieron continuar con la producción de material vegetal, labores de mantenimiento a la infraestructura del vivero (limpieza de los canales de desagüe, limpieza de la poli sombra, limpieza de camas de germinación y de las eras de crecimiento, igualmente la limpieza del área perimetral del vivero, propagación y siembra de semilla, adecuación del invernadero y semilleros, control fitosanitario y riego controlado por aspersores, por ultimo trasplante de plántulas germinadas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que "el Plan de Acción 2024-2027 *Meta, Territorio Natural*" tiene como una de las metas principales la producción de especies forestales nativas, las cuales apoyaran el cumplimiento de la meta *"Ejecutar acciones de reforestación, rehabilitación y/o*

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co
SGS CO17/7459

restauración con especies nativas bajo un enfoque diferencial", la cual se ejecuta a través del equipo de profesionales vinculados a la estrategia Territorio Verde, cuyo objetivo principal es fortalecer la lucha contra la deforestación en el departamento del Meta y adicional articularse con las siguientes metas a nivel nacional

Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida".

INSTRUMENTO	Plan Nacional de Desarrollo – Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida". 2022-2026
EJE	Transformación productiva, internacionalización y acción climática
INDICADOR DE PRIMER NIVEL	Áreas en proceso de restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados
META	1.700.000 ha
CATALIZADOR	Revitalización de la naturaleza con inclusión social
PROGRAMA	Conservación de la naturaleza y su restauración
ACTIVIDADES	1- Freno de la deforestación 2- Restauración participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

Articulación con el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2020-2031

INSTRUMENTO	Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2020-2031
OBJETIVO GENERAL	Administrar y gestionar los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del territorio de forma racional, garantizando el desarrollo sostenible del departamento del Meta.
META	Lucha contra la deforestación
ACTIVIDADES	Disminuir la deforestación
INDICADOR	Disminución de la deforestación
PROGRAMA	Gestión para la conservación, preservación de los bosques y la biodiversidad asociada y pago por servicios ambientales.
LINEA ESTRATEGICA	Administración, conservación, protección, lucha contra la deforestación y uso racional de los recursos naturales, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

Fuente: Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2020-2031

Articulación con el Plan Regional Integral de Cambio Climático para la Orinoquía

INSTRUMENTO	Plan Regional Integral de Cambio Climático para la Orinoquía
OBJETIVO GENERAL	Consolidar a la Orinoquia como una región resiliente frente al cambio climático gracias a medidas que fueron diseñadas de forma colectiva y con énfasis en el fortalecimiento de las capacidades institucionales y locales.
META	Detener la deforestación
ACTIVIDADES	Enriquecimiento de bosque natural con especies nativas de uso comercial de gremios ecológicos conformados por especies Heliófitas, Umbrófilas y de diferentes estadios sucesionales característicos de los biomas de la región. Implementación de sistemas agroforestales con cacao, como alternativas a la extracción de madera.

	Conservación de bosque natural a través de pagos por servicios ambientales.
INDICADOR	Detener la deforestación en los próximos años a través de diferentes estrategias

Fuente: Plan Regional Integral de Cambio Climático para la Orinoquía

Tabla 1. Registro fotográfico de viveros

ESTADO ACTUAL PRODUCCION MATERIAL VEGETAL
MEGAVIVERO LA BELLA



Foto 1 y 2. Área de producción

VIVERO SATÉLITE PUERTO RICO

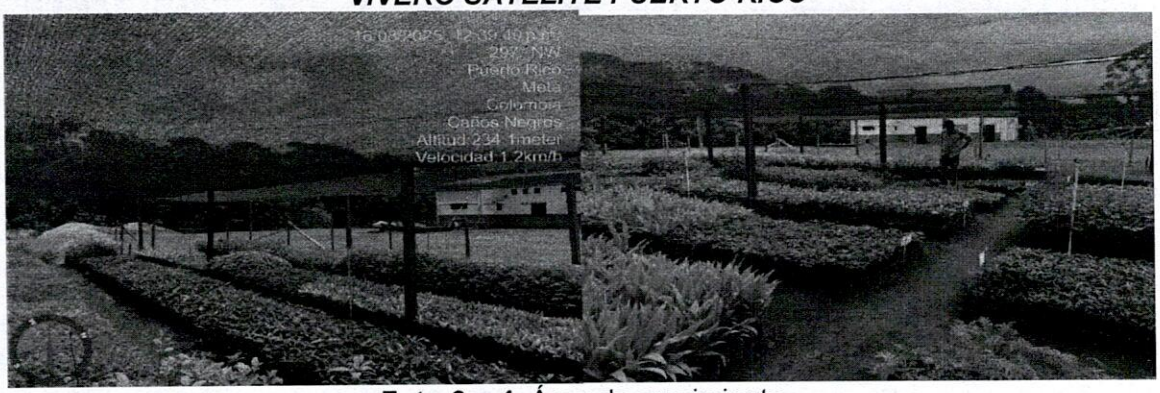


Foto 3 y 4. Área de crecimiento

MEGAVIVERO LA MACARENA



AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS
CO17/7459

Foto 5 y 6. Área de crecimiento
VIVERO SATÉLITE MAPIRIPÁN



Foto 7 y 8. Área de crecimiento

La actividad de producción del material vegetal será de manera programática y escalonada, acorde con los requerimientos del ejercicio con el cronograma de siembras establecido por la entidad en cada predio y municipio, el cual estará acompañado por el suministro de insumos y materiales para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos del establecimiento forestal, el control de plagas y la supervivencia de las plantas, así como el seguimiento y mantenimiento de las mismas

Por lo anterior se requiere dar continuidad a la operación escalonada de estos viveros mediante el suministro de los materiales necesarios para la siembra del material requerido por la entidad para la presente vigencia.

Tabla. Viveros Cormacarena

Vivero	Convenio	Lugar
Villavicencio	PE.GDE.1.4.8.1.20.004 del 11 de noviembre del 2020 EJERCITO NACIONAL	(Cantón militar de Apiay) vereda Apiay.
La Macarena	PE.GDE.1.4.8.1.20.004 del 11 de noviembre del 2020. EJERCITO NACIONAL	(El Borugo), Vereda Buenos Aires
Mapiripán (La Jineta)	PE.GDE.1.4.8.1.20.004 del 11 de noviembre del 2020. EJERCITO NACIONAL	Batallón de Infantería 21 Vargas, predio La Jineta vereda
Puerto Rico	PE.GDE.1.4.8.1.21.001 DEL 2021, Municipio de Puerto Rico.	Antigua PBG municipal. Vereda Centro

La deforestación en el departamento del Meta, es consecuencia de múltiples factores, los cuales no se deben ver de manera aislada, es así que conforme a los reportes oficiales del IDEAM, el acaparamiento de tierra es una de las causas de deforestación, como segunda causa se tiene la ganadería extensiva, seguida de infraestructura no planificada, seguida de cultivos de uso ilícito, otra causa identificada es la ampliación de la frontera agrícola en áreas no permitidas, estas causas están asociadas a la ausencia histórica de procesos institucionales, la presencia de grupos al margen de la ley y las economías ilícitas, que se suman a la limitada formalización predial en áreas rurales, los conflictos por uso del suelo en áreas cuya vocación tiene destino diferente a fines productivos.

La problemática de deforestación en el Meta se focaliza al sur del departamento, del mismo modo, la Sentencia STC 4360 de 2018 indica que son 9 los municipios llamados al cumplimiento de la Orden tercera, estos municipios son: La Macarena, Uribe, Mesetas, San Juan de Arama, Vistahermosa, Puerto Rico, Puerto Concordia, Mapiripán y Puerto Gaitán.

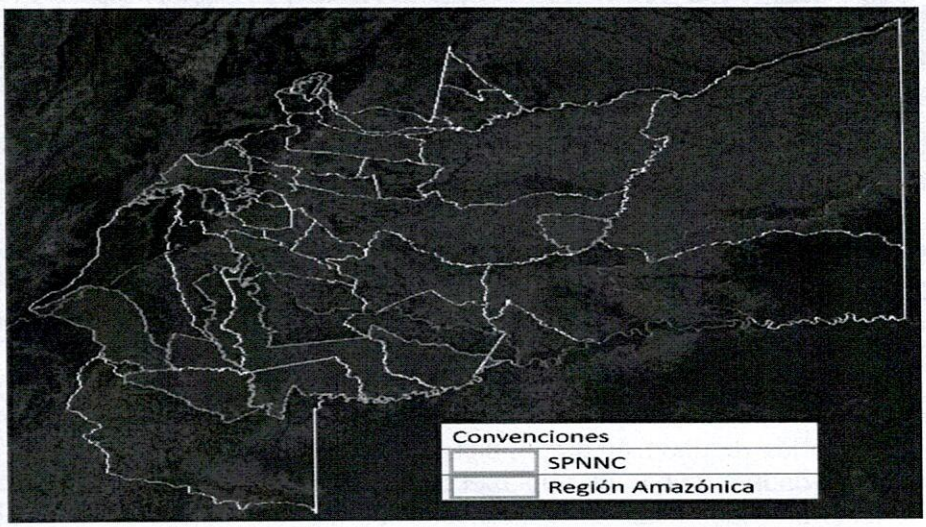


Ilustración 1. Región Amazónica en el departamento del Meta

Cormacarena en articulación con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, viene implementando, el Protocolo de procesamiento digital de imágenes satelitales para la identificación de los cambios de cobertura boscosa a través del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC) emitiendo a las diferentes entidades los eventos de deforestación de manera semanal en el cual brinda los resultados en orden de departamentos, municipios, veredas y puntos calientes, SINAP y puntos de calor a nivel nacional.

Al realizar la revisión de los 29 municipios de las cifras de deforestación reportadas por el IDEAM desde 2013, se observa que el municipio que históricamente ha presentado mayor deforestación es La Macarena, seguido de Mapiripán, Uribe, Vistahermosa, Puerto Rico, Mesetas, Puerto Concordia y Puerto Gaitán, como se observa a continuación.

Deforestación año 2026

En Colombia la deforestación es reportada de manera trimestral por el IDEAM mediante boletines de alertas tempranas de deforestación, contando a la fecha 46 boletines emitidos por esta entidad, en estos boletines se identifica los principales núcleos de deforestación. En atención al año 2025 se cuenta con siguientes boletines:

Tabla 1 relación de boletines IDEAM año 2025

Boletín IDEAM	Periodo
Boletín 42	Primer Trimestre 2025
Boletín 43	Segundo Trimestre 2025

Boletín 44	Tercer Trimestre 2025
Boletín 45	Cuarto Trimestre 2025
Boletín 46	Primer Trimestre 2026

Para el año 2025 los municipios que concentraron la mayor superficie deforestada fueron Cartagena del Chairá (16.983 ha), Mapiripán (6.782 ha), San Vicente del Caguán (5.976 ha), Calamar (5.755 ha) y La Macarena (5.748 ha). La deforestación registrada al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN) fue de 9.388 ha durante el periodo 2024-2025, lo que representa una reducción de 2.156 ha frente a las 11.544 ha registradas en 2024, equivalente a una disminución del 18,7 %. La pérdida de bosque natural continuó concentrándose en un número reducido de áreas protegidas. Los parques con mayor superficie deforestada fueron los amazónicos de Sierra de la Macarena (3.113 ha), Tinigua (2.393 ha) y La Serranía de Chiribiquete (1.036 ha), los cuales concentraron aproximadamente el 70 % de la deforestación registrada en el Sistema de Parques Nacionales Naturales. También se destacaron La Paya (433 ha), Paramillo (387 ha), Sierra Nevada de Santa Marta (386 ha) y Cordillera de los Picachos (335 ha).

Boletín 46 Primer trimestre enero – marzo 2026. Detección Temprana de Deforestación



Ilustración 2 . Boletín 46 Primer trimestre enero – marzo 2026. Fuente IDEAM

Se identifica que, de los 18 Núcleos de detección temprana de deforestación a nivel nacional, 5 se ubican en el Meta. Estos núcleos son:

Núcleo 2: Yaguará II– Guaviare – Meta
Núcleo 3: PNN Sierra de La Macarena (Meta)
Núcleo 4: Uribe (Meta)
Núcleo 7: Puerto Rico (Meta)
Núcleo 8: Mapiripán (Meta)

En términos de localización, para este año la deforestación se distribuye principalmente en las regiones de la Amazonía 65% (77.805 ha) y los Andes 14% (16.395 ha). Se destaca que la región de la Amazonía presenta un comportamento de estabilidad en la deforestación, detectandose solo un aumento de (+681 ha) respecto de los resultados del año 2024 cuando se deforestaron 77.124 ha.También, se destaca el bioma de la Orinoquia colombiana fue la región que menor deforestación presentó en el año 2025 reportando 5.348 ha deforestadas, 476 ha más que lo reportado para el año 2024. A nivel departamental, la deforestación registrada en 2025 continuó concentrándose en cinco departamentos del país.

En conjunto, Caquetá, Meta, Guaviare, Antioquia y Putumayo concentraron aproximadamente el 71% de la deforestación nacional, equivalente a cerca de 84.935 ha de las 119.483 ha deforestadas en Colombia. Los departamentos con mayor superficie deforestada fueron Caquetá, con 30.414 ha, y Meta, con 22.554 ha, que representaron aproximadamente el 25% y el 19% de la deforestación nacional, respectivamente. Les siguieron Guaviare (15.941 ha), Putumayo (8.961 ha) y Antioquia (7.065 ha).

En términos de variación interanual, Caquetá registró el mayor incremento de la deforestación en términos absolutos, con 5.151 ha adicionales respecto a 2024, al pasar de 25.263 ha de pérdida en 2024 a 30.414 ha en 2025, lo que representa un aumento del 20,4 %. Por su parte, Putumayo presentó la mayor aceleración relativa entre los principales departamentos afectados, con un incremento del 64,6 %, al pasar de 5.443 ha a 8.961 ha. En contraste, Meta presentó la mayor reducción de la deforestación en términos absolutos, con una disminución de 4.553 ha, pasando de 27.107 ha deforestadas en 2024 a 22.554 ha en 2025, lo que equivale a una reducción del 16,8%.

RESULTADOS DEL MONITOREO REGIONAL

Primer trimestre de 2026, periodo enero-marzo

Menú

La deforestación estimada para este trimestre se concentró principalmente en los departamentos de Meta (32 %), Guaviare (30 %), Caquetá (30 %) y Putumayo (6 %).

Periodo	Autoridad ambiental regional	Departamento	Rango estimado de deforestación (ha)	% calidad general*
Enero	Cormacarena	Meta	4.748 - 5.143	97
	CDA	Guaviare	3.003 - 3.126	96
	Corpoamazonia	Caquetá	4.466 - 4.839	99
		Putumayo	1.054 - 1.165	96
Febrero	Cormacarena	Meta	6.048 - 6.434	98
	CDA	Guaviare	7.030 - 7.265	96
	Corpoamazonia	Caquetá	6.139 - 6.650	97
		Putumayo	1.148 - 1.219	96
Marzo	Cormacarena	Meta	1.008 - 1.069	97
	CDA	Guaviare	891 - 923	96
	Corpoamazonia	Caquetá	303 - 312	98
		Putumayo	148 - 162	95
Enero - Marzo	Corpoamazonia	Amazonas	108 - 121	93
	CDA	Guainia	147 - 172	94
		Vaupés	122 - 141	95

*Este es el porcentaje de exactitud y confiabilidad en la información del mapa por departamento y mes.

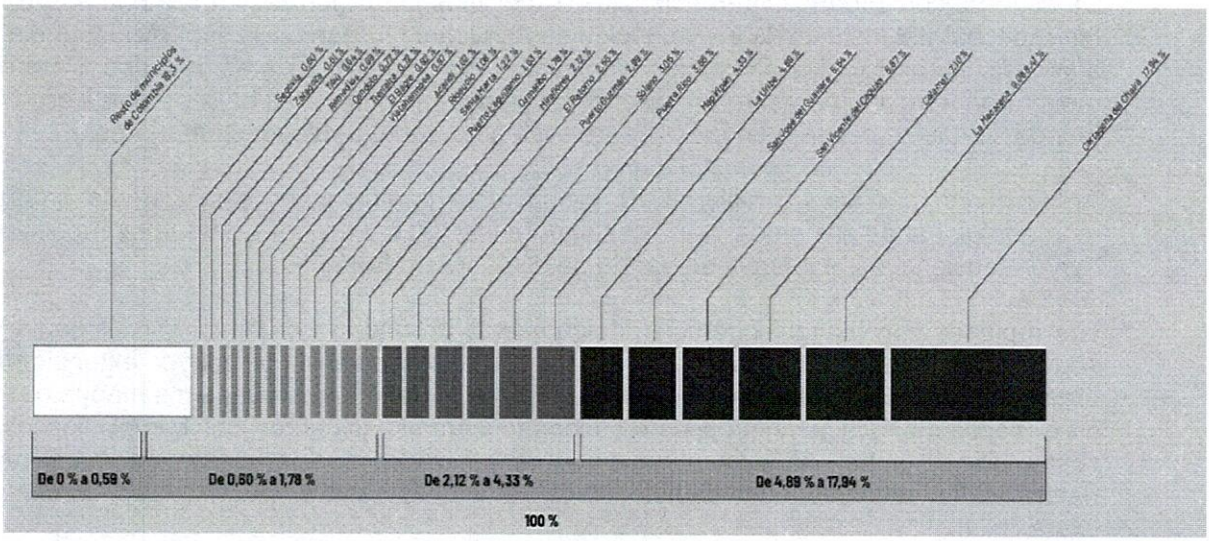
Ilustración 5 . Boletín 46 Primer trimestre enero – marzo 2026. Fuente IDEAM

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

Tabla 2 Deforestación municipal de enero a septiembre de 2025

Municipios	ÁREA DEFORESTADA ESTIMADA (ha)	%
MAPIRIPÁN	3619	34
LA MACARENA	2718	25
PUERTO RICO	1674	16
URIBE	1065	10
VISTAHERMOSA	842	8
PUERTO LLERAS	328	3
PUERTO GAITÁN	178	2
PUERTO CONCORDIA	129	1
MESETAS	102	1
SAN MARTÍN	21	0
SAN JUAN DE ARAMA	16	0
PUERTO LÓPEZ	12	0
FUENTE DE ORO	11	0
SAN CARLOS DE GUAROA	3	0
RESTREPO	3	0
EL CASTILLO	3	0
EL DORADO	2	0
VILLAVICENCIO	2	0



Como se observa en la tabla anterior, se concentra más del 90% de la deforestación en 5 municipios, siendo Mapiripán el municipio con mayor pérdida de bosque natural con 3619 Hectáreas, lo que representa el 34% de la deforestación del departamento, seguido del municipio de La Macarena, donde se perdieron de enero a septiembre de 2025 aproximadamente 2718 hectáreas de bosque natural aproximadamente, lo que corresponde al 25% de deforestación del Meta, el tercer lugar lo ocupa Puerto Rico cuya pérdida de bosque representó cerca del 10% de la pérdida del bosque en el Meta con cerca de 1674 hectáreas aproximadamente, cuarto y quinto puesto se ubican Uribe y Vistahermosa respectivamente.

HUERTAS CASERAS ORGÁNICAS – Formulado por el Grupo Aire y Urbano.:

PROGRAMA: 3201. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos

PROYECTO 2: Implementación de la Gestión integral de residuos sólidos en el marco de la economía circular en el departamento del Meta.

ACTIVIDAD: Implementar acciones encaminadas al cumplimiento de la estrategia de economía circular bajo enfoque de género.

INDICADOR: Acciones de economía circular implementadas

1.1 Contexto actual de la agricultura orgánica

La agricultura orgánica se ha consolidado como uno de los sistemas de producción agrícola con mayor crecimiento en el mundo debido a su contribución a la sostenibilidad ambiental, la seguridad alimentaria y la reducción del impacto de los sistemas agrícolas convencionales. Este modelo productivo se caracteriza por la eliminación del uso de fertilizantes sintéticos, pesticidas químicos y organismos genéticamente modificados, promoviendo prácticas como la rotación de cultivos, el uso de abonos orgánicos y la conservación de la biodiversidad.

De acuerdo con informes internacionales elaborados por organización como la IFOAM Organics International y el Instituto de Investigación de Agricultura Orgánica, la superficie mundial dedicada a la agricultura orgánica ha crecido significativamente en las últimas décadas. Para el 2022 se registraron aproximadamente 96 millones de hectáreas cultivadas bajo sistemas orgánicos en el mundo, lo que representa un crecimiento sostenido frente a décadas anteriores.

Actualmente más de 4,5 millones de productores participan en este sistema productivo y el mercado global de alimentos orgánicos supera los 130 mil millones de euros, impulsado por una mayor conciencia ambiental y demanda de alimentos saludables.

Las regiones con mayor superficie dedicada a la producción orgánica son Oceanía y Europa, seguidas de América Latina, Asia y África. Entre los países con mayor extensión de tierras orgánicas destacan Australia, India y Argentina. (alimentosargentinos.magyp.gob.ar). Este crecimiento mundial también está relacionado con los esfuerzos por cumplir los objetivos de sostenibilidad global, especialmente aquellos asociados con la conservación de los recursos naturales, la mitigación del cambio climático y el desarrollo de sistemas alimentarios más sostenibles.

1.2 Contexto nacional de la agricultura orgánica en Colombia

En Colombia, la agricultura ha tenido un desarrollo progresivo durante las últimas décadas, impulsado por la creciente demanda internacional de productos agrícolas que promueven la producción limpia.

El marco normativo colombiano establece que los productos orgánicos o ecológicos son aquellos obtenidos mediante sistemas de producción que evitan el uso de agroquímicos sintéticos y siguen normas específicas de certificación, reguladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia.

Sin embargo, a pesar del crecimiento del sector, la agricultura orgánica aún representa una proporción pequeña dentro del sistema agrícola nacional. Según estimaciones del sector productivo en Colombia existen entre 90.000 y 100.000 hectáreas dedicadas a la producción orgánica, lo que corresponde aproximadamente al 1% del área total del país.

La mayor parte de la producción orgánica colombiana se orienta a la exportación, principalmente en productos como café, banano, caña de azúcar, arroz y palma de aceite. Además, el desarrollo de este tipo de agricultura familiar, mercados campesinos y producción agroecológica, que buscan fortalecer la soberanía alimentaria y sostenibilidad ambiental.

1.3 Contexto de la agricultura orgánica en el Meta

El departamento del Meta, ubicado en la región de la Orinoquia colombiana, posee condiciones agroecológicas favorables para el desarrollo de sistemas agrícolas sostenibles, gracias a su amplia disponibilidad de tierras, diversidad de ecosistemas y vocación agropecuaria.
En esta región, la agricultura orgánica y agroecológica ha venido ganando relevancia principalmente a través de iniciativas de agricultura familiar, proyectos comunitarios, huertas caseras y programas de educación ambiental, orientados a mejorar la seguridad alimentaria y reducir el impacto ambiental de la producción agrícola.

El Meta se caracteriza por el cultivo de productos como cacao, plátano, yuca, frutas tropicales, hortalizas y café en algunas zonas, cultivos que tiene potencial para desarrollarse bajo sistemas de producción orgánica. Además, instituciones públicas, organizaciones campesinas y entidades ambientales regionales han promovido proyectos relacionados con agricultura sostenible, manejo de suelos y producción agroecológica.

En este contexto, la implementación de huertas orgánicas y sistemas de productivos sostenibles en el departamento representa una estrategia importante para:

- Fortalecer la seguridad alimentaria local.
- Promover la educación ambiental en comunidades rurales y urbanas.
- Reducir el uso de agroquímicos.
- Mejorar la conservación del suelo y la biodiversidad.
- Fomentar procesos de desarrollo sostenible en el territorio.

Estas iniciativas también contribuyen al fortalecimiento de las economías locales y a la generación de alternativas sostenibles para las comunidades rurales.

CRITERIO	AGRICULTURA ORGÁNICA	AGRICULTURA TRADICIONAL (CONVENCIONAL)
DEFINICIÓN	Sistema de producción que excluye insumos químicos sintéticos y promueve procesos naturales.	Sistema de producción basado en el uso de insumos químicos y tecnologías intensivas para maximizar la producción.
USO DE AGROQUÍMICOS	No utiliza fertilizantes ni pesticidas sintéticos.	Uso frecuente de fertilizantes, herbicidas e insecticidas químicos.
FERTILIZACIÓN	Se emplean abonos orgánicos (compost, estiércol, bioles)	Uso de fertilizantes químicos sintéticos
CONTROL DE PLAGAS	Métodos biológicos naturales y manejo ecológico.	Uso de pesticidas químicos de acción rápida.
IMPACTO AMBIENTAL	Bajo impacto; protege suelo, agua y biodiversidad.	Mayor impacto ambiental; puede generar contaminación del suelo y agua.

BIODIVERSIDAD	Promueve la diversidad de cultivos y especies.	Tiende al monocultivo, reduciendo a la biodiversidad.
SALUD HUMANA	Alimentos libres de residuos químicos; mayor inocuidad.	Posible presencia de residuos químicos en los alimentos.
PRODUCTIVIDAD	Generalmente menor a corto plazo, pero sostenible en el tiempo.	Alta productividad a corto plazo.
COSTO DE PRODUCCIÓN	Puede ser más alto en mano de obra, pero menor en insumos externos.	Alta inversión en insumos químicos y tecnología.
SOSTENIBILIDAD	Alto sostenibilidad a largo plazo.	Menor sostenibilidad por degradación de recursos.
CONSERVACIÓN DEL SUELO	Mejora la estructura y fertilidad del suelo.	Puede causar erosión y degradación del suelo.
USO DEL AGUA	Uso eficiente y conservación del recurso hídrico.	Puede generar sobreuso y contaminación del agua.
CERTIFICACIÓN	Requiere certificación orgánica para la comercialización formal.	No requiere certificación especial.

1.4 Huertas caseras orgánicas rurales

Un claro ejemplo de la aplicación de los principios de la agricultura orgánica es la huerta orgánica, la cual se define como *"un espacio de tierra en donde se realiza un cultivo de hortalizas, legumbres, plantas medicinales y árboles frutales. Estas huertas reciben el nombre de "orgánica", porque allí se lleva a cabo un tipo de cultivo, que se basa en el respeto de los procesos naturales de los alimentos que sembramos."*

El componente de huertas caseras orgánicas se orienta a la implementación de sistemas productivos a pequeña escala en espacios domésticos o comunitarios, mediante el uso de prácticas agroecológicas que excluyen el uso de insumos químicos sintéticos. Esta estrategia busca promover la producción sostenible de alimentos, el aprovechamiento de residuos orgánicos y el fortalecimiento de la educación ambiental en la comunidad.

La seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible local, mediante la producción de alimentos sanos, el fortalecimiento de capacidades comunitarias y la promoción de hábitos de consumo responsable, genera impactos positivos en la reducción de la contaminación, la conservación del suelo, la disminución del uso de agroquímicos y la promoción de la biodiversidad. A nivel social, fortalece la seguridad alimentaria, la educación ambiental y la cohesión comunitaria, contribuyendo al desarrollo sostenible del territorio, especialmente en el departamento del Meta.

Es por lo anterior que para la vigencia 2026 y con base en el Plan de Acción Institucional, específicamente en el marco de ejecución de la acción operativa denominada "*Implementar acciones encaminadas al cumplimiento de la estrategia de economía circular bajo enfoque de género*" la Corporación plantea el desarrollo de actividades dirigidas a la Implementación de procesos de aprovechamiento de residuos orgánicos mediante el desarrollo de escuelas de campo con la ejecución de huertas orgánicas en los municipios priorizados en el departamento del Meta junto con la entrega de suministros para la implementación de huertas orgánicas.

Los insumos o elementos a entregar por la Corporación son organizados en kits para la implementación de huertas orgánicas en los municipios priorizados (Villavicencio, Mapiripán, Puerto Concordia, Lejanías).

1.5 Escuelas de Campo -ECA-

La implementación de una ECA, busca desarrollar en las y los participantes la confianza a través del aprendizaje por descubrimiento, fomentando su apropiación como agricultores y agricultoras que investigan, que encuentran las respuestas por sí mismos en sus propios sistemas productivos. Para lograrlo, es fundamental en el desarrollo del proceso, el uso de herramientas e instrumentos sencillos y prácticos, que sean aplicables a las condiciones de su parcela-comunidad.

Características principales de una Escuela de Campo

- Aprendizaje Práctico: no es solo teoría, se trabaja directamente en parcelas o huertas.
- Participación Activa: los agricultores son protagonistas del proceso.
- Intercambio de Saberes: se combinan conocimientos técnicos con saberes tradicionales.
- Proceso Continuo: se desarrollan durante ciclos de cultivo.
- Enfoque Grupal: se trabaja con comunidades o asociaciones.

¿Qué se enseña en una escuela de campo?

- Agricultura orgánica
- Manejo de suelos
- Control biológico de plagas
- Uso eficiente del agua
- Compostaje
- Transformación de productos

De acuerdo con las cifras consolidadas por el grupo Aire y Urbano durante el periodo comprendido durante el año 2021- 2025, la Corporación ambiental realizó un total de 70 escuelas de campo -ECA- a través de las cuales ha realizado la entrega de 3.452 kits para la implementación de huertas caseras orgánicas con enfoque de género de conformidad con el siguiente detalle:

ESCUELAS DE CAMPO 2021-2025			
AÑO	**# ESCUELAS DE CAMPO**	**# KITS ENTREGADOS**	**MUNICIPIOS**
2021	6	602	Restrepo, Granada, San Martin, San Carlos de Guaroa, El Dorado, Puerto López - Puerto Gaitán – Tillava, Cumaral, Villavicencio
2022	9	458	Barranca de Upia, Castilla La Nueva, Cubarral, Cumaral, El Calvario – Monfort, Guamal, Lejanías, Villavicencio.
2023	30	1089	Puerto Rico, El Dorado, Guamal, San Martin, La Uribe, Acacias, Puerto López, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Mesetas, Villavicencio.
2024	14	774	Granada, Fuentedeoro, San Carlos de Guaroa, San Juan de Arama, Mesetas, Uribe, Barranca de Upia, Cumaral, Restrepo, Vistahermosa, San Martin, Cabuyaro, Puerto López, Puerto Gaitán, Tillava.

2025	11	529	La Macarena, El Calvario, San Juanito, Villavicencio, Acacias, Guamal, Cubarral, Dorado, El Castillo, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Juanito.
TOTAL	**70**	**3.452**	

HORNOS DESHIDRATADORES – Formulado por el Grupo Aire y Urbano.:

PROGRAMA: 3201. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos

PROYECTO 2: Implementación de la Gestión integral de residuos sólidos en el marco de la economía circular en el departamento del Meta.

ACTIVIDAD: Implementar acciones encaminadas al cumplimiento de la estrategia de economía circular bajo enfoque de género.

INDICADOR: Acciones de economía circular implementadas

La implementación de hornos deshidratadores constituye una estrategia tecnológica y ambiental orientada al aprovechamiento eficiente de productos agrícolas, la reducción de pérdidas postcosecha y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en comunidades rurales y periurbanas. Esta iniciativa responde a la necesidad de optimizar el manejo de excedentes de producción, disminuir el desperdicio de alimentos y promover alternativas sostenibles de transformación agroindustrial a pequeña escala, en coherencia con los principios de la economía circular, que promueve el aprovechamiento eficiente de los recursos y la minimización de residuos.

Adicionalmente, la incorporación de esta tecnología fortalece los procesos de producción limpia y consumo responsable, al incentivar prácticas de transformación de alimentos que disminuyen el desperdicio y fomentan el uso integral de los recursos provenientes de las huertas agroecológicas.

En Colombia, una proporción significativa de la producción agrícola se pierde debido a la limitada capacidad de almacenamiento y transformación, especialmente en zonas de alta vocación productiva. En ese contexto, el uso de tecnologías como los hornos deshidratadores permite prolongar la vida útil de productos como frutas, hortalizas y plantas aromáticas, mediante la reducción de su contenido de humedad, evitando así su deterioro y facilitando su comercialización y consumo en el tiempo.

Esta iniciativa se alinea con el enfoque institucional de fortalecimiento de capacidades productivas de poblaciones beneficiarias, en especial de mujeres rurales y asociaciones comunitarias, quienes en muchos casos lideran los procesos de huertas orgánicas. La dotación de hornos deshidratadores permitirá ampliar las oportunidades de generación de ingresos, mediante la elaboración de productos deshidratados (frutas, hortalizas, hierbas aromáticas, especias, entre otros), promoviendo el empoderamiento económico y la autonomía productiva de las mujeres, así como la consolidación de iniciativas de economía circular a nivel comunitario en el departamento del Meta.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Subdirección de Gestión Ambiental a través del Grupo Aire y Urbano y el Grupo Bióticos , se han articulado para la ejecución de actividades dirigidas al cumplimiento de programas, proyectos y actividades vigencia 2026, razón por la cual resulta necesaria la adquisición de insumos, materiales o elementos de uso agropecuario, silvícolas e industrial, que garanticen la implementación y/o funcionamiento de los viveros forestales de la Corporación así como la de impulsar a través de las comunidades del departamento del Meta el establecimiento de huertas orgánicas que contribuyan a garantizar la seguridad alimentaria mediante la producción de hortalizas sin la utilización de químicos complementado con el aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos de origen animal y vegetal para la producción de abonos naturales a utilizar en la misma huerta casera en el marco de la estrategia de economía circular bajo enfoque de género y así dar cumplimiento al Plan de Acción Institucional 2024-2027 *"Meta, territorio natural".*

VERIFICAR SI EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Una vez analizados los Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en relación con la adquisición de elementos agrícolas, se verificó que dichos productos no se encuentran disponibles en el catálogo vigente, por esa razón la Corporación adelantara un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

La Ley 1150 de 2007, reglamentada por el decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales, mediante la modalidad Subasta Inversa y a través de la BMC, Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación. Analizado el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a través de la Bolsa mercantil de Colombia, la entidad pudo identificar una serie de costos asociados al MCP.

Los costos de comisión, costos de registro, los costos de compensación y los costos de liquidación, aumentan el gasto presupuestal destinado para la adquisición elementos impresos por parte de CORMACARENA.

COSTOS ASOCIADOS MCP

Tarifas

Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP

Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa por servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	COP 28 + IVA	0,185%
Fordward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	COP 28 + IVA	0,21%

ANALISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

VARIABLE DE ANALISIS	BOLSA DE PRODUCTO	SELECCIÓN ABREVIADA
Operación Administrativa	Según la bolsa mercantil de Colombia, se cuentan con una asesoría permanente por parte de las Sociedades Comisionistas de Bolsa y acompañamiento constante de la BMC desde la estructuración del negocio hasta la terminación de la operación.	La entidad cuenta con el talento humano capacitado en el desarrollo de este tipo de proceso de selección, experiencia proporcionada por el desarrollo de procesos de contratación generados históricamente como se observa en el portal del SECOP I y II. De igual forma, la entidad cuenta con la asesoría y acompañamiento técnico y jurídico de profesionales vinculados a través de contrato de prestación de servicios para adelantar y hacer seguimiento al proceso de contratación que requiere la entidad.
Agilidad	Según la bolsa mercantil de Colombia, las entidades pueden comprar de manera ágil y oportuna en aproximadamente 22 días hábiles, desde la estructuración del negocio hasta la adjudicación de la operación correspondiente. Es de tener en cuenta que el tiempo establecido por la BMC, no contempla que en la actualidad la entidad no cuenta con un comisionista, toda vez que se debe concurrir con representación de una sociedad comisionista de Bolsa y que el desarrollo del proceso puede extender el tiempo contemplado en el acápite anterior.	El Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa en la plataforma SECOP II, toma alrededor de 20 días hábiles.
Tarifas	La Bolsa Mercantil de Colombia dispone para el uso de intermediación el reconocimiento de tarifas, toda vez que se debe concurrir con representación de una sociedad comisionista de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación, costo que se aplica en % sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP.	La entidad dispone de sus propios medios tecnológicos y talento humano profesional calificado, además de ello, cuenta con la asesoría y acompañamiento técnico y jurídico contratado, quien es el que establece a través de cotizaciones y la elaboración del estudio de mercado el costo real de los bienes a adquirir y que, de acuerdo al proceso de selección, la entidad se verá beneficiada con la oferta más favorable. Ahora bien, la entidad para mayor seguridad en el área técnica y evitar riesgos relacionados con la ejecución del contrato y así tener un efectivo cumplimiento del contrato, solicita que las garantías del

		contrato cubran el plazo de la ejecución del mismo, así como también se exige la garantiza de calidad de los bienes ofertados, con la finalidad de que en el evento de que llegare a presentarse un imprevisto en este tiempo, se logre con mayor fluidez llegar a un acuerdo con el contratista y poder superar el obstáculo o que el proceso de remplazar los productos por uno que si cumple con las condiciones de calidad exigidas, situación que no es posible de garantizar con la bolsa. Así mismo se abre la posibilidad de apoyar el desarrollo de MiPymes de la región. ..

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS METAS DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027 *META, TERRITORIO NATURAL*."

IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Suministro

DEPENDENCIA: Subdirección de Gestión Ambiental.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con la adquisición requerida, se estima un plazo de ejecución de TRES (03) meses; que se contaran a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

LUGAR DE EJECUCIÓN El contratista se obliga a la entrega de los materiales, insumos y herramientas adquiridos en los siguientes lugares de conformidad con cada proyecto de ejecución discriminado de la siguiente manera:

- **VIVEROS – Formulado por el Grupo Bióticos:** Vivero La Bella, ubicado en el cantón militar Apiay jurisdicción del municipio de Villavicencio
- **HUERTAS ORGÁNICAS – Formulado por el Grupo Aire y Urbano.:** Cra 34 No. 22-36 Barrio San Benito, Villavicencio.
- **HORNOS Formulado por el Grupo Aire y Urbano:** Cra 34 No. 22-36 Barrio San Benito, Villavicencio.

VALOR DEL CONTRATO: Será el consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido, el cual se estima en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SIETE

MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS **($** 798.627.773,00**) incluido IVA** si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: CORMACARENA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado al contratista mediante actas parciales, según avance de entrega de los insumos, materiales y herramientas contratados y acorde a los precios unitarios registrados en la oferta. El pago se hará efectivo previo a la presentación del informe de supervisión y ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor conjunto con el registro fotográfico mediante el cual se evidencia la entrega de los elementos y los insumos, acreditación del cumplimiento del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y factura o documento equivalente.

Para el acta final de entrega, esta se hará previa presentación de los soportes antes mencionados y de la liquidación del contrato, que involucra los siguientes documentos:

- Acta de terminación y acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la Corporación, la Supervisión y el Contratista.
- Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente la respectiva factura o documento de soporte equivalente a CORMACARENA.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar por un valor total de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS **($** 798.627.773,00**) incluido IVA,** con cargo a los siguientes proyectos:

- **HUERTAS ORGÁNICAS Y HORNOS DESHIDRATADORES (Formulado por el Grupo Aire y Urbano):** por un valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINEINTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($148.509.888,00) M/CTE, discriminado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTVIDAD	INDICADOR ACTIVIDAD	CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE INVERSION	VALOR

3201. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	**PROYECTO 2:** Implementación de la Gestión integral de residuos sólidos en el marco de la economía circular en el departamento del Meta.	Implementar acciones encaminadas al cumplimiento de la estrategia de economía circular bajo enfoque de género.	Acciones de economía circular implementadas	3201.0900.002.02.01.14.2.3.2.02.01.000	Sobretasa Ambiental	$ 99.709.888,00
				3201.0900.002.02.01.14.2.3.2.01.01.003.02.05	Sobretasa Ambiental	$ 48.800.000,00
TOTAL						$ 148.509.888,00

- **VIVEROS (Formulado por el Grupo Bióticos):** por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($650.117.885,00) M/CTE., discriminado de la siguiente manera:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTVIDAD	INDICADOR ACTIVIDAD	CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE INVERSION	VALOR
3202. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	PROYECTO 6: Desarrollo de acciones para contrarrestar la deforestación en el departamento del Meta	Operar y fortalecer viveros para la producción de material vegetal	Número de viveros para la producción de material vegetal fortalecidos y en operación	3202.0900.006.05.01.15.2.3.2.02.01.000	Derecho Ingreso Áreas Protegidas	$ 116.580.856,00
					Tasa Uso del Agua	$ 130.000.000
					Tasa de Aprov Forestal	$ 72.346.783
					TSE - Guatiquia	$ 115.485.796
					Porcentaje Ambiental	$ 115.704.450
					Sobretasa Ambiental RB	$ 100.000.000
TOTAL						$ 650.117.885,00

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) DE CORMACARENA

1) Realizar el Registro Presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial, los cuales serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades;

2) Recibir los insumos y/o productos para la implementación de huertas caseras orgánicas, así como los del componente de viveros, en las condiciones y especificaciones técnicas señaladas en el contrato;

3) Realizar la supervisión al contrato;

4) Realizar oportunamente el desembolso a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

B) **DEL CONTRATISTA:** En virtud el vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

GENERALES:

1) Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo.

2) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.

3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

4) Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

5) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta.

6) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.

7) Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.

8) Velar por el buen manejo de los recursos y la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.

9) Las demás actividades que se deban ejecutar para el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

ESPECIFICAS:

1. Coordinar con el supervisor previamente la entrega de los bienes y/o elementos adquirir, a través de un acta de reunión firmada entre el contratista y el supervisor. **Acreditación:** Acta de reunión que contenga la descripción de la reunión y los compromisos acordados por las partes.
2. Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir, para lo cual se realizará una programación de entrega de la cual se dejará constancia mediante actas de entrega y recibo a satisfacción suscrita por el funcionario encargado de cada componente y el almacenista, bajo inventario detallado, dentro del plazo señalado para su entrega sin perjuicio de su legalización administrativa. **Acreditación:** Acta de entrega firmada entre las partes y registro fotográfico.
3. Presentar la evidencia necesaria mediante registro fotográfico y actas de entrega de los elementos, lo anterior deberá relacionarse en el informe. **Acreditación:** Acta de entrega firmada entre las partes y registro fotográfico.
4. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones, ficha técnica, la oferta económica y los demás documentos del Deberá presentar evidencia mediante registro fotográfico de la entrega de los elementos en el informe para pago y ficha técnica de los elementos que aplique.
5. Realizar entrega inventariada al almacén de la Corporación con visto bueno del supervisor, del suministro ofertado de conformidad a la ficha técnica establecida en el estudio previo, en perfectas condiciones cumpliendo lo exigido por la normatividad actual. **Acreditación:** Deberá presentar documento tipo remisión, aprobada por el supervisor y Acta de entrada al almacén.
6. Sustituir los bienes que le sean devueltos por no cumplir con la calidad o con las características requeridas en el proceso de selección por estar defectuosos, presenten daño, deterioro, que no estén en su estuche original o que presenten abolladuras, en un término no mayor a ocho (8) días calendario, sin que ello implique costo alguno para CORMACARENA. **Acreditación:** Solicitud de cambio por parte de supervisor y registro fotográfico del motivo del cambio y registro fotográfico de los nuevos elementos suministrados.
7. El contratista se obliga a entregarle al supervisor del contrato un listado completo describiendo cada ítem suministrado, con su respectiva garantía si aplica, se aclara que la garantía de cada uno de los bienes puede variar conforme al tipo de bien suministrado. **Acreditación:** Se deberá presentar listado de elementos junto con la garantía de cada elemento.
8. Atender los reclamos por garantía que se pudieren presentar en el desarrollo del objeto contractual, previa solicitud por parte de la supervisión del contrato. **Acreditación:** Solicitud realizada por el superior.
9. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, genuinos y su precio no puede exceder la lista de precios de mercado para los equipos que se relaciona en el presente estudio, para lo cual, el supervisor del contrato podrá en cualquier momento, realizar dicha verificación. **Acreditación:** certificado de garantía y certificado de producto nuevo expedido por el contratista.
10. Certificar que la garantía de los equipos suministrados, será la establecida por el fabricante o proveedor cuando aplique. **Acreditación:** Certificado de garantía.

11. Presentar el informe al vencimiento del contrato, con sus respectivos soportes, así como la información que requiera el supervisor del contrato para suscribir el acta de liquidación del contrato. **Acreditación:** Informe con sus respectivos soportes.
12. El CONTRATISTA se obliga a garantizar el respeto, protección y promoción de los derechos humanos en todas las actividades relacionadas con la ejecución contractual, incluyendo su cadena de suministro. **Acreditación:** Certificación del Representante Legal.
13. Asumir los riesgos de daño o perjuicio que ocurran durante el transporte, garantizando la calidad de los insumos, materiales y herramientas hasta su entrega final.
14. Terminar el contrato dentro de los plazos establecidos
15. Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos.
16. Las demás que considere pertinentes la Corporación a través de la supervisión.

SUPERVISION: Estará a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental, conforme a las reglas definidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Corporación; quien ejercerá las siguientes funciones establecidas en el Manual de Contratación, además de las generales de ley establecidas en la normatividad que regula la contratación estatal:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos de la Corporación.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contrato a satisfacción de la Corporación.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista, previa acreditación de cumplimiento de los requisitos pactados para ello.
6. Realizar y suscribir las Actas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los Órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la implementación de los programas, proyectos y actividades del Plan de Acción Institucional 2024-2027 "Meta, territorio natural", se hace necesaria la adquisición de insumos, materiales y herramientas para la implementación de huertas caseras orgánicas y el funcionamiento de los viveros forestales de la Corporación, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

HUERTA ORGANICA - Consolidado por el Grupo Aire y Urbano

Ítem	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Malla gallinera plástica para cerramiento de 1,80 m de ancho x 50 m de largo	Rollo	248
2	Bandeja plástica para germinación de semillas x 50 cavidades (9 a 10 cm de profundidad x cavidad)	Bandeja	248
3	Bomba fumigadora aspersora de 1,8 lts con las siguientes características:- Boquillas: con dos boquillas en polímero: una de 150 cc/min y una de 250 cc/min,- Tapa segura con selle hermético y válvula de seguridad - Tanque de 1,8 Lt, en polietileno de alta densidad con boca amplia para llenado fácil, , resistente al impacto y protegido contra luz ultravioleta; - Base del recipiente con tres puntos de apoyo para una mejor estabilidad de la fumigadora cuando se encuentra en reposo - Perilla del émbolo de fácil manipulación, comoda y resistente- Palanca de asersión de accionamiento con el pulgar;- Manija ergonómica de facil sujeción;- Bomba de presión previa; - Dimensiones: 33x19x12,5 cms; - Garantía: 1 año.	Bomba	248
4	Semilla en sobres de diferentes especies, así: Cilantro, Pepino Cohombro, Habichuela, Tomate (Cherry o chonto), Lechuga (Batavia o Crespa Morada o Simpson), Pimentón, Albahaca y Cebolla larga; con fecha de análisis no mayor a 6 meses al momento de su adquisición. NOTA*: Cada kit de huerta a entregar deberá contener 1 sobre de semilla de cada una de las anteriores especies, para un total de 8 sobres por kit. NOTA **: El gramaje de las semillas en cada uno de los sobres puede variar de acuerdo a la especie hortícola a suministrar.	Sobre X 5 gamos (kit x 8 sobre)	248
5	Malla Polisombra negra al 80% de 4mtrs de ancho * 5mtrs largo	unidad	248
6	Kit herramientas de jardinería de 3 piezas (pala, rastrillo y palín)	Kit	248
7	Bulto de abono orgánico compostado x 50 Kg a base de: gallinaza, pollinaza, codornaza, entre otros, debidamente procesado y listo para su utilización. (con registro ica)	Bulto	248
8	Kilo de Micorriza – Acondicionador de suelo y/o bioestimulante radicular	Kilo	248
9	Fertilizante orgánico de lombriz roja californiana, con registro ICA.	Litro	248

10	Biorepelente natural, completamente orgánico y biodegradable, obtenido a partir de Ajo y/o Ají con acción sofocante sobre insectos, con registro ICA.	Litro	248

NOTA 1: Los anteriores insumos o productos (a excepción del abono orgánico, malla para encierro y malla polisombra del 80%) se deben organiza y entregar en kits, los cuales en cada uno de ellos deberá contener los siguientes insumos: 3 bandejas germinadoras de 50 cavidades, 1 bomba fumigadora, 8 sobres de semillas de hortalizas (1 de Cilantro, 1 de Pepino Cohombro, 1 de Habichuela, 1 de Tomate Cherry o Tomate Chonto, 1 de Lechuga Batavia o Crespa morada o Simpson, 1 de Pimentón, 1 de Albahaca, 1 de Cebolla larga), 1 kit de jardinería 1 kg de micorriza, 1 litro de humus líquido y 1 litro de insecticida orgánico.

NOTA 2: 1 metro de Malla Polisombra negra del 80% tiene 4 mts de ancho de fábrica; cada kit a entregar deberá tener 5 metros, para un total de 20 mts2 de malla polisombra por kit.

NOTA 3: Cada kilogramo de Micorriza se entregará debidamente sellado y en su empaque original de fábrica; NO se aceptará Micorriza en bolsas plásticas de cierre hermético tipo zip o bolsas plásticas con cierre tipo nudo, ni ningún tipo de empaque diferente al original. No se aceptarán Micorriza con empaques rotos ni con evidencia de trasvase.

NOTA 4: Para el caso del bulto de abono orgánico se deberá entregar en su empaque original de fábrica y debidamente sellado; No se aceptarán bultos rotos ni con evidencia de trasvase.

NOTA 5: Para el caso del Humus líquido y el Insecticida orgánico se deberá entregar en su envase original de fábrica y debidamente sellado; No se aceptará producto con envase roto ni con evidencia de fugas o trasvase.

NOTA 6: En todo caso, el contratista hará entrega inicialmente al Supervisor de una (1) muestra de cada uno de los insumos o productos para su APROBACIÓN (la cual no hace parte de la cantidad total a entregar), organizados según los descrito en la Nota 1. Complemento a lo anterior, deberá entregar las características y/o información técnica (Ficha Técnica) de los siguientes productos: Abono orgánico, Micorriza, Humus Líquido, insecticida orgánico y bomba fumigadora - aspersora

NOTA 7: Al momento de la entrega de los anteriores insumos o productos, el contratista deberá contar con el personal necesario para el descargue de los mismos; la supervisión del contrato establecerá los mecanismos que estime conveniente para adelantar la verificación de las especificaciones técnicas.

NOTA 8: Los kits a suministrar serán entregados en la dirección señalada en el lugar de ejecución – Componente Huertas Orgánicas.

HORNOS DESHIDRATADORES- Consolidado por el Grupo Aire y Urbano

Ítem	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
11	HORNO DESHIDRATADOR 220V BIFÁSICO X 20B Temperatura de 40 a 75 °C. Tiempo de 1 a 99	unidad	8

	horas. 2 KV, 20 bandejas, espacio bandejas 3cm. 220V bifásico. Con TRANSFORMADOR ELEVADOR para HORNO DESHIDRATADOR 110V - 220V (2PH) 3.000W. Con guía de uso.		

VIVEROS – Consolidado por el Grupo Bióticos:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Semilla algarrobo con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	90
2	Semilla cañofistula con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	50
3	Semilla marañón con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	47
4	Semilla Igua con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	30
5	Semilla Flor amarillo con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	15
6	Semilla Patevaca con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	30
7	Semilla Matarraton con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	25
8	Semilla Bucaro con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	40
9	Semilla Machaco con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	50
10	Semilla Yopo con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	15
11	Semilla Payande con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	15

12	Semilla Guanabano con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	30
13	Semilla Achiote con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	20
14	ABONO ORGÁNICO SOLIDO COMPOSTADO, PRESENTACIÓN X 50 KG	BULTO	990
15	Planta de chontaduro en fase dos con una altura pormedio de 40 a 75 cm de altura, lignificadas en estado vigoroso - follaje adecuado a las características de la especie - libre de plagas y enfermedades cada una almacenada en bolsa de segunda fase.	UNIDAD	12.000
16	Especies forestales nativas en fase uno de con altura minima de 25 a 40 cm de altura, lignificadas en estado vigoroso - follaje adecuado a las características de la especie - libre de plagas y enfermedades, cada una almacenada en bolsa de primera fase.	UNIDAD	100.000
17	TEJA ZINC 3.05 CAL 35 IMPORTADA	UNIDAD	50
18	AMARRE PARA TEJA TAPA PLASTICO 25CM X 100 UNIDADES	PAQUETE	20
19	Liston madera aserrada tipo pino y/o eucalipto 4cm x 10cm x 3 mts	UNIDAD	100
20	Poste de madera tipo pino inmunizado bajo vacío presión aserrado 10 cm x 10 cm x 3 m.	UNIDAD	100
21	Tabla Burra cepillada, elaborada en pino de alta resistencia, inmunizada. Para uso en formaleteria y placas para la construcción con medidas de 10cm x 3cm x 3m.	UNIDAD	100
22	Poste de madera rolliza o aserrada de eucalipto y/o pino inmunizado por vacio presion 8-10 x 2.10 m	UNIDAD	500
23	Puntilla de 3" en hierro, presentacion en caja de 500 gramos.	CAJA	50
24	Alambre de Púa Calibre 12,5 x 400mt 38kg Iowa	UNIDAD	21
25	Mini Mototool con 109 Accesorios 130W 110V/60hz Total Tools en estuche.	UNIDAD	2
26	Puntas Diamantadas para Mototool 20 Pzs truper 103032	UNIDAD	2
27	Juego de Llaves combinada 7-24mm 14 Und	UNIDAD	2
28	Fungicida multipropósito de acción sistémica y mesostémica de amplio espectro con Trifloxystrobin + Tebuconazole. Con registro ICA.	UNIDAD	20
29	Tierra Negra	M3	58

30	Insecticida agricola en polvo seco con ingrediente activo farmitrobition 25gr/kg	UNIDAD	14
31	Cacarilla de arroz cruda. X 50 KG	PACA	120
32	Matababosa (cebo molusquicida de triple acción, diseñado para controlar babosas y caracoles por ingestión y contacto.)	UNIDAD	20
33	Aceite 2 tiempos x 1/4 de galón.	UNIDAD	40
34	Mata hormigas , capacidad del tanque 14 lts, motor 2 tiempos, relación de mixtura 50/1 (aceite sintético), alcance 18 mts2/min	UNIDAD	1
35	Lima triangular. Fabricada en aleación de Acaro, agrupada cpmn empañadura o mango comodo que cumpla con las siguientes medidas: 155 cm x 11.2 mm	UNIDAD	41
36	Martillo Pulido Mango Madera 8001-C 29 mm	UNIDAD	10
37	Guantes Nitrilo negro. Presentacion Caja x 100. Su capa de 5mils (o 0,127 milimetros) ofrece una alta sensibilidad al tacto y junto con su texturizado diamantado en las puntas de los dedos para un excelente agarre tanto en seco como mojado.	CAJA	20
38	EPP para guadaña (Contiene Mascara de protección con visor de malla para guadañar, Canillera alta protección, delantal o peto Peto Industrial Para Guadañar Carnaza 60x90)	KIT	2
39	Rollos Plástico negro 6 m x 70 m.	ROLLO	12
40	Herbicida sistémico no selectivo para aplicación foliar, Se trasloca a los puntos meristemáticos del tallo y la raíz afectando la producción de la parte de la planta.	LITRO	31
41	ESTIBA MADERA PINO 120cm x 100cm x 15cm. Estibas tipo exportación. ESTIBA MADERA PINO RE-CERTIFICADA 120cm x 100cm x 15cm.	UNIDAD	99
42	Alambre Galvanizado. Presentacion po KG CAL. 14	ROLLO	200
43	Plástico invernadero agrolene x 6 m de ancho x 70 m de largo	ROLLO	10
44	Rollo Lona verde x 100 metros	ROLLO	12
45	Rollo Polisombra 80%	ROLLO	12
46	Grapa galvanizada para fijar alambre o malla en estacón de madera 1" calibre 12 x 100 unidades	CAJA	20
47	Overol enterizo: Fabricado en Ristop 65% poliester 35% algodón, manga larga con cuello nerú,	UNIDAD	15

	cremallera frontal doble slider, dos bolsillos superiores: bolsillo izquierdo con tapa, bolsillos inferiores de parche con boca bolsillo diagonal , bolsillos traseros de parche. Color Verde Militar y/o Azul Oscuro, Talla XL		
48	Impresora láser monocromática de alta velocidad para empresas, destacando por imprimir hasta 45 páginas por minuto en tamaño carta y 43 ppm en A4, ofrecer una resolución de 1200 x 1200 dpi Bandeja multipropósito de 100 hojas y bandeja de entrada de 550 hojas (total de 650 hojas), Impresión automática a doble cara (según el modelo exacto: dn/x	UNIDAD	1

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en virtud del Art. 24 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se establece que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su Artículo 2do, numeral 2do, en su literal a), que señala como causal del proceso de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es de anotar que estos bienes a adquirir por parte de la Corporación, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica.
El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará de forma electrónica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Por lo anterior, La Corporación, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 1 y articulo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 (o la norma que lo modifique) a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

BUENAS PRÁCTICAS APLICADAS EN CONTRATACIÓN TRANSPARENTE

La entidad deja constancia que durante la etapa de planeación y estructuración de los documentos precontractuales, se aplicaron las buenas prácticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente, en donde se manejaron las herramientas técnicas y metodológicas disponibles con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, evitar requisitos restrictivos y aplicar metodología para el análisis de riesgos.

Es así, que Cormacarena a través de la Subdirección de Gestión Ambiental, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad ambiental en términos de ahorro y uso eficiente de energía, las cuales deberían tener experticia, especialización, cobertura de necesidades, y cumplimiento de regulaciones en este tipo de equipos. Empresas que una vez revisado los antecedentes no tiene ninguna inhabilidad e incompatibilidad para adelantar procesos contractuales con entidades públicas.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Justificación del presupuesto oficial):

SOPORTE ECONÓMICO. Para la estimación del valor contemplado en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, Cormacarena toma como referencia los precios establecidos con base en el estudio de mercado a través de tres cotizaciones (las cuales hacen parte integral del presente estudio).

Así las cosas, efectuado el proceso de análisis de precios unitarios se estima un valor total de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS **($** 798.627.773,00**) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.

Nota: CORMACARENA implementó mecanismos de seguimiento y reporte con las plataformas tecnológicas de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y demás entidades del sistema de control fiscal y disciplinario, con el fin de facilitar el flujo de información y la trazabilidad de los recursos públicos.

Así mismo cumplen con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación jurídica, técnica y económica de acuerdo a lo estipulado en este estudio de conveniencia y oportunidad, la Ley 80 de 93, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás leyes que se relacionen.

El estudio de mercado se encuentra en documento anexo al presente estudio, debidamente suscrito por quien lo elaboro.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación está programado para realizarse en el presente año bajo los siguientes códigos UNSPSC:

- **HUERTAS ORGÁNICAS – Formulado por el Grupo Aire y Urbano:**

11162100; 10101500; 10171500; 10171800; 10151800; 10191510 10191500; 10171700; 21101600; 21101800; 27112000

- **HORNOS DESHIDRATADORES– Formulado por el Grupo Aire y Urbano:**

21101900;23181801

- **VIVEROS – Formulado por el Grupo Bióticos:**

10131600;10131700;10161500;10171800;11121600;14111807;21101600;25101600;27112000;30102900;30102904;42132200;44121701;4121700;44121704;53102202;70151900;78101800;78141500;53102516;53103101;55101506;55121714;55121719;80141900;82101500;30152000;25101700;10101500;10151500;10151507;10151512;10151515;10151518;10151805;10171500;10171801;11162110;11162100;11162111;11162108;21101612;21101600;21101800;21101801;21101803;31152002;31152000;24101507;27111600;27111605;27112000;27112001;27112004;27112012;40161532;40161500

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que para el día de cierre del presente proceso de selección venció el término fijado por el legislador en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, Cormacarena, verificará de manera directa la información de los oferentes interesados de acuerdo a lo contenido en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de Presentar su propuesta. Además, siguiendo lo preceptuado en los Artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.1.2.2.5, 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015.

6. FACTORES HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a la previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgara puntaje.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

Riesgo del proceso de contratación,
El valor del contrato objeto del proceso de contratación,

El análisis del sector económico respectivo,
El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.
Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	HABIL/ NO HABIL
Evaluación jurídica	Hábil/ No hábil.
Evaluación técnica	Hábil/ No hábil
Evaluación Financiera	Hábil/ No hábil
Organizacional	Hábil/ No hábil
CALIFICACIÓN	**HABIL/ NO HABIL**

FACTORES HABILITANTES

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, específicamente en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, serán requisitos habilitantes la capacidad jurídica, el perfil técnico, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes; la propuesta deberá estar integrada por la información aquí señalada, la cual es necesaria para la comparación y selección objetiva, y por ende, de presentación obligatoria para poseer la calidad de habilitado. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, ni el perfil exigido, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, o aportados por el proponente en el término de subsanabilidad fijado en el pliego.

Los requisitos habilitantes, se establecen de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 (o la norma que lo modifique) se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional serán desarrolladas en los pliegos de condiciones.

CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

Deberá anexar la siguiente documentación:

PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.

2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes, actualizado y en firme.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta (30) días, anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Hoja De Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja De Vida Persona Natural
13. Copia de la cédula de ciudadanía.
14. Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).
15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
16. Certificado de Delitos sexuales
17. Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
18. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
19. Compromiso anticorrupción
20. Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones

PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones,

Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.

4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes en firme.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato de declaración de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta. en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Hoja De Vida Persona Jurídica DAFP y/o Formato Hoja De Vida Persona Natural
13. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
14. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
16. Certificado de Delitos sexuales del Representante legal
17. Autorización a la Corporación para la consulta de antecedentes por delitos sexuales.
18. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
19. Compromiso anticorrupción
20. Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones.

Parágrafo primero: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

Parágrafo Segundo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

NOTA: para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

La Corporación solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles.

VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe mantenerse vigente por al menos tres (3) meses a partir de la fecha de cierre de esta SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. Los proponentes deberán extender el período de validez en caso de que haya una prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, de lo contrario, se considerará que desisten de su propuesta.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.

Deberá indicar:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.

B. Identificación de los integrantes.

C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.

D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.

E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.

F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.

G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

Ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones

Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El proponente, en caso de ser persona jurídica, deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal que su objeto social y/o actividades económicas que incluyan actividades relacionadas con el objeto del contrato proyectos: Ejecución de proyectos en suministro de artículos de ferretería, artículos agropecuarios y productos químicos de uso agropecuario, cuando la propuesta se presente a través de un consorcio o unión temporal, al menos uno de los integrantes deberá contar en su objeto social y/o actividades directamente relacionadas con la ejecución de proyectos en suministro de artículos de ferretería, artículos agropecuarios y productos químicos de uso agropecuario.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

Personas Naturales

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla actividades del objeto de la presente Selección Abreviada por Modalidad de Subasta Inversa, relacionada con la ejecución de contratos de suministro de artículos de

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co
SGS CO17/7459

ferretería, artículos agropecuarios y productos químicos de uso agropecuario, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su objeto social las actividades ejecución de contratos de suministro de artículos de ferretería, artículos agropecuarios y productos químicos de uso agropecuario, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL Y SUBORDINACIÓN

Todas las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, quienes se presenten como proponentes en el proceso de subasta inversa en el término máximo de tres (3) días hábiles, después del momento en que se cierre el termino para la presentación de ofertas, deberán presentar una declaración formal sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. En el caso de proponentes plurales, la verificación deberá realizarse individualmente respecto de cada uno de sus integrantes.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá estar acompañado de la copia de la cedula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios profesionales con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

Personas Naturales
Deberá anexar comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de Pago de la Planilla correspondiente.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de CORMACARENA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario NIT: 822000091-2
- Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si la Corporación, llegará a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparecen en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El proponente deberá tener actualizadas y unificadas las actividades económicas en el certificado de existencia y representación legal, en el registro único de proponentes de la cámara de comercio y en el registro único tributario de la DIAN, en los cuales deberá estar incluida la actividad económica requerida para el desarrollo del presente proceso.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera del último año. Con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS.

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, CORMACARENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACION DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS; DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019. artículo 2) literal g.
El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral, en virtud de la ley 2013 de 2019. Artículo 2) literal g.

En cuanto a la Declaración del impuesto sobre la renta, el proponente deberá presentar el formulario No. 110 de la DIAN (Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas, y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones liquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co
SGS CO17/7459

El proponente deberá adjuntar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co, según sea el caso.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARION MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

DECLARACIÒN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES

Expedido por la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el Decreto 753 de 2019 (deberá anexar autorización para consulta)
En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **anexo publicado por la entidad**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el **anexo publicado por la entidad**. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento reiterado" de la Ley 1474 del año 2011.

El artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 establece que, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, debe verificar si en el último año anterior al cierre del proceso, el proponente fue sancionado con multa o cláusula penal pecuniaria. Esto se debe verificar en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co
SGS CO17/7459

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones, que se describen y justifican a continuación:

7.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del Proponente se acreditará con la presentación en un (1) CONTRATO, cuyo objeto sea el de SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS, suscrito con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

1. Que el presupuesto ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.
2. Que haya sido iniciados, ejecutados y terminado o liquidados años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
3. Que el contrato aportado se hayan desarrollado o entregado los siguientes elementos:

NOMBRE
FERTILIZANTES
ABONO ORGANICO
BOMBA FUMIGADORA ASPERSORA
PLANTULAS Y/O SEMILLAS
TIERRA NEGRA

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles Interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato y acta de liquidación que evidencie la ejecución, si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación, donde se especifique los porcentajes de participación.

El proponente deberá acreditar la totalidad de los códigos del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC señalados a continuación, para lo cual se verificará que el contrato aportado cumpla con los códigos para acreditar la experiencia y que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes:

CÓDIGO	CLASE O PRODUCTO
10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES

10171500	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171700	HERBICIDAS
10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
10161500	ARBOLES Y ARBUSTOS
31152000	ALAMBRE DE PUAS
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACION

Reglas para la acreditación de la experiencia:

El proponente deberá acreditar que se haya debidamente inscrito y clasificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio en la especialidad requerida, conforme al contenido y naturaleza de las actividades del contrato a ejecutar; todo lo cual acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. El Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio deberá encontrarse EN FIRME.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación.

Para la acreditación de contratos con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato con acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

A. Contratante
B. Objeto del contrato.
C. Actividades ejecutadas.
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Valor del contrato
G. Adiciones del contrato
H. Prorrogas del contrato
I. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
J. Número de contacto telefónico fijo y celular.
K. Dirección
L. Correo electrónico de la entidad contratante.
M. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente deberá aportar el contrato y adicional a lo anterior podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co
SGS CO17/7459

continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. copia de la factura
B. certificación de declaración de IVA del año correspondencia de la factura
C. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: en caso de relacionarse más del número de contratos requeridos para experiencia general en los anexos respectivos, CORMACARENA, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluara solo los primeros contratos, en el orden en que aparezcan relacionados en cada Anexo.

FICHA DE ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

El proponente sea persona natural o jurídica directamente, o constituida en consorcio o unión temporal junto con su propuesta deberá entregar junto a su oferta la ficha técnica de los siguientes elementos:

HUERTA ORGANICA - Consolidado por el Grupo Aire y Urbano

Ítem	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Malla gallinera plástica para cerramiento de 1,80 m de ancho x 50 m de largo	Rollo	248
2	Bandeja plástica para germinación de semillas x 50 cavidades (9 a 10 cm de profundidad x cavidad)	Bandeja	248
3	Bomba fumigadora aspersora de 1,8 lts con las siguientes características:- Boquillas: con dos boquillas en polímero: una de 150 cc/min y una de 250 cc/min,- Tapa segura con selle hermético y válvula de seguridad - Tanque de 1,8 Lt, en polietileno de alta densidad con boca amplia para llenado fácil, , resistente al impacto y protegido contra luz ultravioleta; - Base del recipiente con tres puntos de apoyo para una mejor estabilidad de la fumigadora cuando se encuentra en reposo - Perilla del émbolo de fácil manipulación, comoda y resistente- Palanca de asersión de accionamiento con el pulgar;- Manija ergonómica de facil sujeción;- Bomba de presión previa; - Dimensiones: 33x19x12,5 cms; - Garantía: 1 año.	Bomba	248
4	Semilla en sobres de diferentes especies, así: Cilantro, Pepino Cohombro, Habichuela, Tomate (Cherry o chonto), Lechuga (Batavia o Crespa Morada o Simpson), Pimentón, Albahaca y Cebolla larga; con fecha de análisis no mayor a 6 meses al momento de su adquisición. NOTA*: Cada kit de huerta a entregar deberá contener 1 sobre de semilla de cada una de las anteriores especies, para un total de 8 sobres por kit. NOTA **: El gramaje de las semillas en cada uno de los sobres puede variar de acuerdo a la especie hortícola a suministrar.	Sobre X 5 gamos (kit x 8 sobre)	248
5	Malla Polisombra negra al 80% de 4mtrs de ancho * 5mtrs largo	unidad	248
6	Kit herramientas de jardinería de 3 piezas (pala, rastrillo y palín)	Kit	248
7	Bulto de abono orgánico compostado x 50 Kg a base de: gallinaza, pollinaza, codornaza, entre otros, debidamente procesado y listo para su utilización. (con registro ica)	Bulto	248
8	Kilo de Micorriza – Acondicionador de suelo y/o bioestimulante radicular	Kilo	248

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

9	Fertilizante orgánico de lombriz roja californiana, con registro ICA.	Litro	248
10	Biorepelente natural, completamente orgánico y biodegradable, obtenido a partir de Ajo y/o Ají con acción sofocante sobre insectos, con registro ICA.	Litro	248

HORNOS DESHIDRATADORES Consolidado por el Grupo Aire y Urbano

Ítem	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
11	HORNO DESHIDRATADOR 220V BIFÁSICO X 20B Temperatura de 40 a 75 °C. Tiempo de 1 a 99 horas. 2 KV, 20 bandejas, espacio bandejas 3cm. 220V bifásico. Con TRANSFORMADOR ELEVADOR para HORNO DESHIDRATADOR 110V - 220V (2PH) 3.000W. Con guía de uso.	unidad	8

VIVEROS – Consolidado por el Grupo Bióticos:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Semilla algarrobo con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	90
2	Semilla cañofistula con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	50
3	Semilla marañón con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	47
4	Semilla Igua con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	30
5	Semilla Flor amarillo con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	15
6	Semilla Patevaca con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	30
7	Semilla Matarraton con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	25

8	Semilla Bucaro con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	40
9	Semilla Machaco con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	50
10	Semilla Yopo con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	15
11	Semilla Payande con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	15
12	Semilla Guanabano con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	30
13	Semilla Achiote con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinacion mayor o igual al 60 % x kg.	KILO	20
14	ABONO ORGÁNICO SOLIDO COMPOSTADO, PRESENTACIÓN X 50 KG	BULTO	990
15	Planta de chontaduro en fase dos con una altura pormedio de 40 a 75 cm de altura, lignificadas en estado vigoroso - follaje adecuado a las características de la especie - libre de plagas y enfermedades cada una almacenada en bolsa de segunda fase.	UNIDAD	12.000
16	Especies forestales nativas en fase uno de con altura minima de 25 a 40 cm de altura, lignificadas en estado vigoroso - follaje adecuado a las características de la especie - libre de plagas y enfermedades, cada una almacenada en bolsa de primera fase.	UNIDAD	100.000
17	TEJA ZINC 3.05 CAL 35 IMPORTADA	UNIDAD	50
18	AMARRE PARA TEJA TAPA PLASTICO 25CM X 100 UNIDADES	PAQUETE	20
19	Liston madera aserrada tipo pino y/o eucalipto 4cm x 10cm x 3 mts	UNIDAD	100
20	Poste de madera tipo pino inmunizado bajo vacío presión aserrado 10 cm x 10 cm x 3 m.	UNIDAD	100
21	Tabla Burra cepillada, elaborada en pino de alta resistencia, inmunizada. Para uso en formaleteria y placas para la construcción con medidas de 10cm x 3cm x 3m.	UNIDAD	100
22	Poste de madera rolliza o aserrada de eucalipto y/o pino inmunizado por vacio presion 8-10 x 2.10 m	UNIDAD	500
23	Puntilla de 3" en hierro, presentacion en caja de 500 gramos.	CAJA	50

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

24	Alambre de Púa Calibre 12,5 x 400mt 38kg Iowa	UNIDAD	21
25	Mini Mototool con 109 Accesorios 130W 110V/60hz Total Tools en estuche.	UNIDAD	2
26	Puntas Diamantadas para Mototool 20 Pzs truper 103032	UNIDAD	2
27	Juego de Llaves combinada 7-24mm 14 Und	UNIDAD	2
28	Fungicida multipropósito de acción sistémica y mesostémica de amplio espectro con Trifloxystrobin + Tebuconazole. Con registro ICA.	UNIDAD	20
29	Tierra Negra	M3	58
30	Insecticida agricola en polvo seco con ingrediente activo farmitrobition 25gr/kg	UNIDAD	14
31	Cacarilla de arroz cruda. X 50 KG	PACA	120
32	Matababosa (cebo molusquicida de triple acción, diseñado para controlar babosas y caracoles por ingestión y contacto.)	UNIDAD	20
33	Aceite 2 tiempos x 1/4 de galón.	UNIDAD	40
34	Mata hormigas , capacidad del tanque 14 lts, motor 2 tiempos, relación de mixtura 50/1 (aceite sintético), alcance 18 mts2/min	UNIDAD	1
35	Lima triangular. Fabricada en aleación de Acaro, agrupada cpmn empañadura o mango comodo que cumpla con las siguientes medidas: 155 cm x 11.2 mm	UNIDAD	41
36	Martillo Pulido Mango Madera 8001-C 29 mm	UNIDAD	10
37	Guantes Nitrilo negro. Presentacion Caja x 100. Su capa de 5mils (o 0,127 milimetros) ofrece una alta sensibilidad al tacto y junto con su texturizado diamantado en las puntas de los dedos para un excelente agarre tanto en seco como mojado.	CAJA	20
38	EPP para guadaña (Contiene Mascara de protección con visor de malla para guadañar, Canillera alta protección, delantal o peto Peto Industrial Para Guadañar Carnaza 60x90)	KIT	2
39	Rollos Plástico negro 6 m x 70 m.	ROLLO	12
40	Herbicida sistémico no selectivo para aplicación foliar, Se trasloca a los puntos meristemáticos del tallo y la raíz afectando la producción de la parte de la planta.	LITRO	31
41	ESTIBA MADERA PINO 120cm x 100cm x 15cm. Estibas tipo exportación. ESTIBA MADERA PINO RE-CERTIFICADA 120cm x 100cm x 15cm.	UNIDAD	99

42	Alambre Galvanizado. Presentacion po KG CAL. 14	ROLLO	200
43	Plástico invernadero agrolene x 6 m de ancho x 70 m de largo	ROLLO	10
44	Rollo Lona verde x 100 metros	ROLLO	12
45	Rollo Polisombra 80%	ROLLO	12
46	Grapa galvanizada para fijar alambre o malla en estacón de madera 1" calibre 12 x 100 unidades	CAJA	20
47	Overol enterizo: Fabricado en Ristop 65% poliester 35% algodón, manga larga con cuello nerú, cremallera frontal doble slider, dos bolsillos superiores: bolsillo izquierdo con tapa, bolsillos inferiores de parche con boca bolsillo diagonal , bolsillos traseros de parche. Color Verde Militar y/o Azul Oscuro, Talla XL	UNIDAD	15
48	Impresora láser monocromática de alta velocidad para empresas, destacando por imprimir hasta 45 páginas por minuto en tamaño carta y 43 ppm en A4, ofrecer una resolución de 1200 x 1200 dpi Bandeja multipropósito de 100 hojas y bandeja de entrada de 550 hojas (total de 650 hojas), Impresión automática a doble cara (según el modelo exacto: dn/x	UNIDAD	1

Las fichas técnicas deben incluir tal cual las especificaciones técnicas exigidas por Cormacarena, garantía, marca reconocida de los bienes ofrecidos e ilustración grafica del bien o insumo. La información contenida en cada una de las fichas técnicas deberá permitir verificar las condiciones técnicas consignadas en el presente estudio.

Nota: Las características técnicas deben ser de la totalidad de los elementos solicitados por la entidad, de lo contrario será causal de rechazo el incumplimiento de lo requerido por la entidad.

CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA O DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA EL SUMINISTRO DE LAS PLÁNTULAS: El proponente deberá entregar con sus propuestas contrato de alianza estratégica o documento equivalente, con vivero en la región, con registro ICA como productor y comercializador de material vegetal de especies forestales, ornamentales o frutales.

MUESTRA FÍSICA

El proponente deberá a llegar a la Corporación Oficina de Contratación, el día hábil anterior a la presentación de las propuestas, muestras de los siguientes ítems los cuales deben cumplir las características técnicas descritas en el presente estudio previo:

Ítem	ESPECIFICACIONES
1	Malla gallinera plástica para cerramiento de 1,80 m de ancho x 50 m de largo

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

2	Bandeja plástica para germinación de semillas x 50 cavidades (9 a 10 cm de profundidad x cavidad)
3	Bomba fumigadora aspersora de 1,8 lts con las siguientes características:- Boquillas: con dos boquillas en polímero: una de 150 cc/min y una de 250 cc/min,- Tapa segura con selle hermético y válvula de seguridad - Tanque de 1,8 Lt, en polietileno de alta densidad con boca amplia para llenado fácil, , resistente al impacto y protegido contra luz ultravioleta; - Base del recipiente con tres puntos de apoyo para una mejor estabilidad de la fumigadora cuando se encuentra en reposo - Perilla del émbolo de fácil manipulación, comoda y resistente- Palanca de asersión de accionamiento con el pulgar;- Manija ergonómica de facil sujeción;- Bomba de presión previa; - Dimensiones: 33x19x12,5 cms; - Garantía: 1 año.
4	Semilla en sobres de diferentes especies, así: Cilantro, Pepino Cohombro, Habichuela, Tomate (Cherry o chonto), Lechuga (Batavia o Crespa Morada o Simpson), Pimentón, Albahaca y Cebolla larga; con fecha de análisis no mayor a 6 meses al momento de su adquisición. NOTA*: Cada kit de huerta a entregar deberá contener 1 sobre de semilla de cada una de las anteriores especies, para un total de 8 sobres por kit. NOTA **: El gramaje de las semillas en cada uno de los sobres puede variar de acuerdo a la especie hortícola a suministrar.
5	Malla Polisombra negra al 80% de 4mtrs de ancho * 5mtrs largo
6	Kit herramientas de jardinería de 3 piezas (pala, rastrillo y palín)
7	Bulto de abono orgánico compostado x 50 Kg a base de: gallinaza, pollinaza, codornaza, entre otros, debidamente procesado y listo para su utilización. (con registro ica)
8	Kilo de Micorriza – Acondicionador de suelo y/o bioestimulante radicular
9	Fertilizante orgánico de lombriz roja californiana, con registro ICA.
10	Biorepelente natural, completamente orgánico y biodegradable, obtenido a partir de Ajo y/o Ají con acción sofocante sobre insectos, con registro ICA.

Ítem	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
11	HORNO DESHIDRATADOR 220V BIFÁSICO X 20B Temperatura de 40 a 75 °C. Tiempo de 1 a 99 horas. 2 KV, 20 bandejas, espacio bandejas 3cm. 220V bifásico. Con TRANSFORMADOR ELEVADOR para HORNO DESHIDRATADOR 110V - 220V (2PH) 3.000W. Con guía de uso.	unidad	8

VIVEROS

Ítem	ESPECIFICACIONES
1	Semilla algarrobo con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.
2	Semilla Flor amarillo con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.
3	Planta de chontaduro en fase dos con una altura promedio de 40 a 75 cm de altura, lignificadas en estado vigoroso - follaje adecuado a las características de la especie - libre de plagas y enfermedades cada una almacenada en bolsa de segunda fase.

4	Especies forestales nativas en fase uno de con altura mínima de 25 a 40 cm de altura, lignificadas en estado vigoroso - follaje adecuado a las características de la especie - libre de plagas y enfermedades, cada una almacenada en bolsa de primera fase.
5	Fungicida multipropósito de acción sistémica y mesostémica de amplio espectro con Trifloxystrobin + Tebuconazole. Con registro ICA.
6	Semilla algarrobo con registro ICA con pureza mayor o igual al 80 % y germinación mayor o igual al 60 % x kg.

El Oferente debe hacer entrega de las muestras el día hábil anterior al cierre del proceso en la Corporación Piso 6, Oficina de Contratación con oficio radicado, en el horario de 8:00 am a 10:00 am. Acompañado con las especificaciones técnicas. Lo anterior con el fin de verificar la calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas y requisitos de los elementos. El oficio de entrega debidamente radicado en la Oficina de Contratación debe ser aportado con la propuesta dentro del término establecido y la verificación y cumplimiento de las muestras se llevará a cabo en la etapa de evaluación del proceso y dentro de las fechas establecidas para tal fin

7.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

Los índices financieros establecidos para el presente estudio garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, se tiene entonces que, de acuerdo con la información de la SUPERSOCIEDADES los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se establecen de la siguiente manera:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\right)}{\left(\sum_{n}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\right)}$$

De acuerdo a la necesidad planteada, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co
SGS CO17/7459
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

Índice de Liquidez (IL)
Nivel de Endeudamiento (Ne)
Razón Cobertura de Intereses (RCI)
Rentabilidad del Patrimonio (RP)
Rentabilidad del Activo (RA)
Capital de Trabajo

La corporación calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de liquidez**:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de liquidez (IL): $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de endeudamiento**:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses**:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional

Gastos de Intereses.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA: Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.1 Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad establece los siguientes indicadores:

- **Capital de Trabajo**:

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación, por lo tanto se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

El Capital de Trabajo es calculado y verificado de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

- **Patrimonio**:

Es el conjunto de bienes propios de una empresa o de una institución, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no sólo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, ese el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, de acuerdo a las eventualidades que surte en la etapa contractual y post contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional.

El Patrimonio es calculado y verificado de la siguiente manera:

Patrimonio: Activo Total – Pasivo Total.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, M-DVRHPC-05

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

- **Rentabilidad del patrimonio**.

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del activo**.

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

Se analizarán las siguientes medidas:

- **Promedio o media aritmética**: Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.

- **Mediana**: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.

- **Desviación estándar**: se define como la raíz cuadrada de la varianza.

- **Rango**: Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

INDICADORES	
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3.42
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.46
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 12.81 o indeterminado
INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.23
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.11

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Como lo dispones el decreto 1082 de 2015 "que determina los requisitos habitantes contenidos en RUP, se realizará la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, con la información financiera contenida en el RUP Por lo anterior, los oferentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y EN FIRME.

Cuando se trate de proponentes plurales serán sumados los valores o acreditaciones de cada uno de los integrantes, sin promediar o porcentualizar.

INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros con el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7459

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

Serán motivo de rechazo de la propuesta, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de Ley 1882 de 2018, los siguientes:

1. Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
2. Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo y se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó
3. No presentar la garantía de seriedad de la Propuesta al cierre del proceso o cuando no se subsane los errores de la misma dentro del término que otorgue la entidad.
4. Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.
5. No haber manifestado el interés de participar dentro de la oportunidad señalada en el cronograma, para la conformación de lista de elegibles.
6. Incurrir en causales de inhabilidad en incompatibilidad de acuerdo a lo indicado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
7. Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.

8. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
9. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
10. Cuando la propuesta exceda el 100% del presupuesto oficial, en su versión inicial o luego de hacerse la corrección aritmética.
11. Cuando en la información económica el proponente omita, cambie o modifique uno o más ítems, o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.
12. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente
13. Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial.
14. Cuando el Proponente se halle incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
15. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por Cormacarena ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
16. Cuando el proponente no exista jurídicamente a la fecha de presentación de la propuesta, o se evidencie la falsedad o inexactitud de la información sobre su existencia.
17. En los demás eventos en que se haya señalado expresamente en el presente pliego que procederá el rechazo o la eliminación sin lugar a calificación.
18. La falta de disponibilidad de tiempo del personal de apoyo comprometido en la oferta, cuando se evidencia o advierta que se halla comprometido en otro proyecto, que haga prever en forma razonada que no podrá cumplir con el tiempo de dedicación requerida en el presente proyecto.
19. Cuando la oferta no cuente con el aval en caso que el representante legal del oferente (persona jurídica, consorcio o uniones temporales) no acredite el perfil requerido en la presente convocatoria.
20. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documento que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por Cormacarena ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
21. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y Cormacarena corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
22. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
23. Cuando la Propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las Propuestas exigidos en estos Pliegos.
24. No presentar el documento privado de creación del consorcio o la unión temporal.
25. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
26. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
27. Cuando la propuesta se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
28. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término legal fijado, o habiéndolo hecho no supera las deficiencias advertidas, acorde a los documentos del proceso.
29. Cuando no exista la inscripción en el Registro Único de Proponentes o ésta sea inválida, o contenga datos inexactos o no adquiera firmeza dentro del término legal de traslado del informe de evaluación.
30. Cuando no se consideren las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho Cormacarena.

Nota: Serán causales de rechazo las demás previstas en el presente pliego y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

9. FACTORES DE DESEMPATE

Conforme a lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, cuando dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje y hayan quedado en empate, se definirá de acuerdo al siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Y por último, de persistir el empate, se definirá un método aleatorio mediante sorteo por el sistema de balotas, que se introducirán en una bolsa y los proponentes asistentes sacaran una balota, el que tenga el puntaje más alto en esa será el proponente favorecido.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente selección abreviada se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De acuerdo a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, RIESGO es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, es así que "la entidad La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se allega en documento anexo el análisis de Riesgos para el presente Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011, y el manual de Colombia Compra Eficiente Así:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, RIESGO es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, es así que "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

-VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO
Se anexa al presente Estudio Previo, la matriz de Impacto del Riesgo, siguiendo la metodología anteriormente descrita.

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co
SGS CO17/7459

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN.
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN.
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

VALORACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO

Se anexa al presente Estudio Previo, la matriz de impacto del riesgo, siguiendo la metodología anteriormente descrita.

La valoración del riesgo indicada en la tabla adjunta al estudio previo, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055).

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1,2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) Meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del valor del contrato por el término del mismo y un (1) año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por la vigencia del contrato y el amparo por Doscientos (200) SMMLV.

De igual manera, el proponente deberá allegar copia de la póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Artículo 18.

Adicionalmente una póliza que deberá contener amparo por Hurto Simple y Hurto calificado.

Adicionalmente por la naturaleza de las actividades a contratar, en forma previa al inicio de la ejecución contractual, deberá acreditar la vinculación de personal operario ofertado al Sistema Integral de Seguridad Social, incluida ARL.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Fecha de evaluación de la oferta, y fecha de firma del acta de liquidación contractual

Acorde con lo anterior, se procede a determinar si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y CORMACARENA como parte del Estado Colombiano, está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación						
Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si-No	Si-No	Si-No	Si-No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si	No
	México	No	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	Si	No
Canadá		No	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	Si	No
Corea		Si	Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si	No
México		No	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	No	No	No	No
Unión Europea	Reino Unido	Si	Si	No	Si	No
	Irlanda del Norte					
Israel		Si	Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si
Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales						

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $834.618.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $208.654.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $918.079.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $396.443.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $208.654.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $788.071.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**	Bienes y servicios $512.246.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**	Bienes y servicios $866.878.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 **USD** Servicios de construcción* $10'259.653 **USD**	Bienes y servicios* $394.602 **USD** Servicios de construcción* $12'627.266 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $777.100.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**	Bienes y servicios $505.115.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**	Bienes y servicios $777.100.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $ 381'312.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	Bienes y servicios $ 645'297.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16,17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
México	Bienes y servicios $ 146'992.000 Servicios de construcción $ 19.108'843.000	Bienes y servicios $ 734'956.000 Servicios de construcción $ 23.518'577.000	1, 2, 4, 6, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39
Unión Europea	Bienes y servicios $ 381'312.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	Bienes y servicios $ 586'634.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para *Entidades Generales*	Valor a partir del cual es aplicableel Acuerdo Comercial para *Entidades Especiales*	Excepciones
Canadá	Bienes y servicios $ 146'035.000 Servicios de construcción. $ 14.665'850.000	Bienes y servicios $ 730'177.000 Servicios de construcción $ 21.924'247.000	1, 2, 3, 4, 5, 6,7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
Chile	Bienes y servicios $ 146'658.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	Bienes y servicios $ 645'297.000 Servicios de construcción $ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
Estados Unidos	Bienes y servicios $ 146'035.000 Servicios de construcción $ 18.032'857.000	Bienes y servicios $ 536'634.000 Servicios de construcción $ 18.032'857.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
El Salvador	No incluye valores		1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 38
Guatemala	No incluye valores		1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Honduras	No incluye valores		1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 20, 22

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1.993 Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015.

QUIEN AUTORIZA

PATRICIA BAQUERO TORRES.
Subdirectora Gestión Ambiental.

ELABORADO POR:

LEIDY YURIDIA CUBIDES QUIROGA
Profesional Aire y urbano - Componente Huertas Orgánicas

CAMILO AUGUSTO RAMIREZ ROJAS
Profesional Universitario 2044-06 - Componente Viveros

MARIA CAMILA FIERRO SILVA
CPS Ingeniera Ambiental – Grupo Bióticos

MARCELA CUELLAR MEDINA
Ingeniera Agroecóloga – grupo Bióticos

Modalidad de Selección
Oficina de Contratación